



Resolución Ejecutiva Regional

N° 024-2017-GRA/GR

VISTO:

El Oficio N° 6232-2016-GRA/GRS/GR-RSAC-D mediante el cual la Directora Ejecutiva de la Red de Salud Arequipa Caylloma; solicita la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional sobre constitución del Sub Comité de Administración de Fondo y Estímulo SUBCAFAE; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 169-2015-GRA/PR de fecha 30 de Enero de 2015, se resolvió: "ARTÍCULO 1°. - CONSTITUIR el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo SUBCAFAE de la Unidad Ejecutora N° 405 - Salud Red Periférica Arequipa (Red de Salud Arequipa - Caylloma) de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa, el mismo que está conformado de la manera siguiente:

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PCM-INAP; modificado por el Decreto Supremo N° 097-82-PCM, señala que en cada Organismo Público se constituirá un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, por el periodo de dos años, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal e indica quienes lo conforman;

Que, mediante Proceso Electoral llevado a cabo el 26 de Diciembre de 2016, se eligió a los representantes de los trabajadores titulares y suplentes ante el SUBCAFAE de la Unidad Ejecutora N° 405 - Salud Red Periférica Arequipa (Red de Salud Arequipa- Caylloma);

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2002-SUNARP-SN, aprobada por la Resolución de Intendencia Nacional de Registros Públicos N° 015-2002-SUNARP-SN, prescribe: "El Artículo 7 de Decreto de Urgencia N° 088-2001, establece que el acto constitutivo y el estatuto de los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo deberán registrarse en el Libro Especial que al efecto se implementará en Registros Públicos";

Estando al Informe N° 29 - 2017-GRA/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, y en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: - CONSTITUIR el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo SUBCAFAE de la Unidad Ejecutora N° 405 - Salud Red Periférica Arequipa (Red de Salud Arequipa - Caylloma) de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa, el mismo que está conformado de la manera siguiente:

REPRESENTANTES DE LA INSTITUCIÓN

- PRESIDENTE** : Méd. Mercedes Benilda Vera de Delgado, Directora Ejecutiva de la Red de Salud Arequipa Caylloma con D.N.I. N° 29216013.
- VICEPRESIDENTE** : C.P.C. Alfredo Nicanor Santa Cruz Candía, Responsable de Economía de la Red de Salud Arequipa Caylloma con D.N.I. N° 29404282.
- SECRETARIO** : Sr. Edy Bejarano Prado, Responsable de Personal de la Red de Salud Arequipa Caylloma con D.N.I. 29474263.

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

TESORERA

: Sra. Elena Hipólita del Carpio de Miranda, Representante de Trabajadores de la Red de Salud Arequipa Caylloma con D.N.I. N° 29697019.

VOCALES

: Méd. Edwing Nilton Ramos Condori, Representante de Trabajadores de la Red de Salud Arequipa Caylloma con D.N.I. N° 29659123.
: Lic. Nut. Edely Elda Wiesse Ortiz, Representante de Trabajadores de la Red de Salud Arequipa Caylloma con D.N.I. N° 40292853.



ARTÍCULO 2°. - INSCRIBIR la presente Resolución en la partida registral correspondiente del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral XII- Sede Arequipa.

ARTÍCULO 3°. - DEJAR sin efecto las Resoluciones que se opongan a la presente Resolución.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **DIECISEIS (16)** días del mes de **ENERO** del año dos mil diecisiete.



REGÍSTRESE Y COMUNIQUE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Yamila Osorio Delgado
Abog. Yamila Osorio Delgado
GOBERNADORA REGIONAL